

1. Finalidad de la Política de Compliance Penal.

La presente *Política de Compliance Penal* constituye el marco de referencia del cumplimiento de las obligaciones de **Intelligentia Pro Justitia** en materia de prevención de riesgos penales y de generación de una cultura de buen cumplimiento normativo de la Empresa, así como el compromiso de la Empresa con los requisitos establecidos en el **Sistema de Gestión de Compliance Penal**.

En **Intelligentia Pro Justitia** somos conscientes de que el cumplimiento normativo no se limita a evitar las conductas ilícitas, sino que consiste en fomentar activamente una cultura ética basada en buenas prácticas, en el respeto de las obligaciones legales y voluntarias asumidas por nuestra Empresa y en los compromisos asumidos frente a las terceras partes con quienes nos relacionamos. En ese sentido, nuestra Empresa asume los siguientes compromisos:

1. **Intelligentia Pro Justitia** cumple y exige el mayor grado de cumplimiento a todos los miembros de la Empresa, independientemente de su cargo o jerarquía, y a sus socios de negocio, de las obligaciones legales a las cuales está sometida.

2. **Intelligentia Pro Justitia** ha implementado y gestionará en todo momento un sistema eficaz de identificación temprana de los riesgos, para su adecuada evaluación, gestión y prevención.

3. **Intelligentia Pro Justitia** ha establecido los canales de comunicación con su personal que permiten conocer la información sobre circunstancias que pueden generar riesgo a la Empresa y cuenta con los medios de investigación de tales conductas.

4. **Intelligentia Pro Justitia** sanciona y sancionará a quienes, a pesar de todas las medidas preventivas, incurran en conductas constitutivas de delito o que comprometan la responsabilidad o la reputación de la Empresa.

Es por ello por lo que hemos desarrollado la presente **Política de Compliance Penal**, que servirá como guía para la Dirección y demás miembros de **Intelligentia Pro Justitia**, así como para sus socios de negocio, en el mantenimiento de la cultura ética promovida por nuestra Empresa y en el cumplimiento de las disposiciones en materia de Compliance Penal en el marco de nuestras actividades.

2. Entidades, Actividades y Personas Afectadas por la Política de Compliance Penal de Intelligentia Pro Justitia.

2.1 Entidades y Personas Afectadas.

La presente Política de Compliance Penal es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Empresa, incluyendo la Dirección, Gerencia, equipo administrativo, personal operativo y cualquier persona sujeta a la autoridad o bajo relación de dependencia de **Intelligentia Pro Justitia**.

También pueden verse afectados por esta Política los Proveedores de **Intelligentia Pro Justitia** o terceros con quienes la Empresa mantenga algún tipo de relación o realice transacciones u operaciones, siempre que la actividad que realicen o las circunstancias así lo requieran a juicio del **Órgano colegiado**.

2.2 Actividades Afectadas.

Todas las actividades, operaciones, transacciones y decisiones estratégicas u operativas llevadas a cabo por **Intelligentia Pro Justitia** deberán ejecutarse de conformidad con la presente **Política de Compliance Penal** y cumpliendo con el Código de Conducta y Ética de Intelligentia Pro Justitia, así como también con los requisitos y exigencias establecidos en el Sistema de Gestión de Compliance.

A fin de orientar al personal y miembros de **Intelligentia Pro Justitia** en cuanto a la correcta ejecución de las actividades, así como de las áreas de riesgo y de las conductas esperadas, la organización cuenta con un catálogo de delitos en el cual se detallan los supuestos que pueden afectar la responsabilidad penal de la organización, así como las penas por su comisión. Asimismo, se han desarrollado un conjunto de políticas y controles específicos para la identificación temprana y prevención de los riesgos penales, que forman parte del **Sistema de Gestión de Compliance Penal** de Intelligentia Pro Justitia.

Por último, el **Órgano colegiado** elevará a la Dirección y Gerencia las actividades que se vean afectadas por nuevos riesgos derivados de cambios legislativos, cambios en la actividad o cuando así lo ameriten las circunstancias.

3. Parámetros de Conducta.

La conducta que se espera de todas las Personas y Entidades afectadas por la presente **Política de Compliance Penal** es de pleno y total apego al cumplimiento de las obligaciones legales y voluntarias que ha asumido **Intelligentia Pro Justitia**. En este sentido, deberán:

- Cumplir con la Constitución, la legislación y normas nacionales, autonómicas y locales, así como con las disposiciones europeas aplicables en el territorio español, siempre que se encuentren ejerciendo actividades para Intelligentia Pro Justitia, en nombre de Intelligentia Pro Justitia o que su conducta pueda comprometer de alguna forma a la Empresa.
- Evitar las conductas ilícitas previstas en el Catálogo de Delitos que generan responsabilidad penal a la persona jurídica, cuando se cometen en beneficio de ella, sea de forma directa o indirecta.
- Informar oportunamente sobre cualquier conducta potencialmente ilícita o circunstancia que pudiese comprometer la responsabilidad penal de Intelligentia Pro Justitia cuando tenga conocimiento de ella.

El Catálogo de Delitos a que se hace referencia en el presente apartado se refiere a las conductas ilícitas que pueden comprometer la responsabilidad penal de **Intelligentia Pro Justitia** y que deriva de aquellos delitos tipificados en el Código Penal. Independientemente de la responsabilidad de cada ciudadano de conocer y cumplir las leyes, cualquiera de las Entidades o Personas Afectadas puede consultar dicho documento y solicitar una copia de este al **Órgano colegiado**.